

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1840**

RAD: 07- 2021-00403-00

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL CALI** dentro del proceso de **EJECUTIVO** propuesto por **BETULIA SEGURA** contra **ALEXANDER CORTES ASPRILLA Y OTRA**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora el día **(23) de octubre de 2023 a las 9:00 a.m.,** a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S.**, identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com , números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 – 3015842130, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 38 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1841
RAD: 019- 2021-00800-00**

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL CALI** dentro del proceso de **DIVISORIO** propuesto por **ROSA CARDONA GUTIERREZ contra TERESA CARDONA GUTIERREZ Y OTRO.**

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(23) de octubre de 2023 a las 10:00 a.m.,** a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S.**, identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com , números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 – 3015842130, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 38 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1842
RAD: 005- 2017-00289-00**

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI** dentro del proceso de **EJECUTIVO** propuesto por **BANCOLOMBIA** contra **MANUEL DE JESUS SANTACRUZ Y OTRO**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora el día **(23) de octubre de 2023 a las 11:00 a.m.,** a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S.**, identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com , números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 – 3015842130, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 38 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1843
RAD: 001- 2022-00813-00**

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro del proceso de **EJECUTIVO** propuesto por **CONJUNTO ATRIUM P.H.** contra **LUZ MARY BENTACOURTH.**

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora el día **(23) de octubre de 2023 a las 12:00 p.m.,** a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

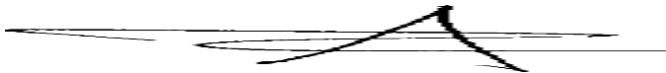
TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S.**, identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com , números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 – 3015842130, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 38 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1844**

RAD: 026- 2020-00589-00

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI** dentro del proceso de **EJECUTIVO** propuesto por **CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE ALICANTE contra MARÍA EUGENIA PERALTA Y OTRO**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora el día **(25) de octubre de 2023 a las 9:00 a.m.,** a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S.**, identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com , números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 – 3015842130, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 38 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1845**

RAD: 08- 2021-00326-00

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro del proceso de **EJECUTIVO** propuesto por **CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES LA ALBORADA P.H.** contra **MERLYN CARDONA RUANO**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(25) de octubre de 2023 a las 10:00 a.m.**, a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S.**, identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com , números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 – 3015842130, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 38 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1846**

RAD: 01- 2022-00738-00

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro del proceso de **EJECUTIVO** propuesto por **CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE SANTORINIO P.H.** contra **MARÍA DE JESÚS ÁNGULO PEREA**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora el día **(25) de octubre de 2023 a las 11:00 a.m.,** a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **CONSTRUCTORA E INTERVENTORÍA LOS SAMANES S.A.S.**, identificado (a) con NIT. 900624377-4, correo electrónico: constructorasamanes489@gmail.com , números de contacto: teléfono fijo: 602 4027432 - Celulares de contacto: 316 6099466 – 3015842130, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 38 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1847
RAD: 033- 2021-00563-00**

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro del proceso de **EJECUTIVO** propuesto por **CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES LA ALBORADA P.H.** contra **NURY TINOCO**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora el día **(14) de noviembre de 2023 a las 3:00 p.m.**, a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de SECUESTRE a la sociedad **INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S**, identificado (a) con NIT. 901206422-9, correo electrónico: inversionessernayasociados@gmail.com , números de contacto: teléfono fijo: 4085721- Celulares de contacto: 3154261782 - 3166488155, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 38 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de ENTREGA. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1848
RAD: 012- 2018-00245-00**

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI** dentro del proceso de **VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA** propuesto por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **FLING GLASS SAS**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y hora para el día **(15) de noviembre de 2023 a las 9:00 a.m.,** a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al despacho a coordinar todo lo pertinente para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión, de no presentarse a la diligencia se devolverá al juzgado comitente.

CUARTO: **POR LASECRETARIA** líbrese las comunicaciones de rigor.

QUINTO: Cumplida la comisión devuélvase **al juzgado de origen**.

NOTIFÍQUESE. -

ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 38 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No.1849

Rad No. 760014003-037-2023-00128-00

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que el señor **DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ**, en calidad de arrendatario, incumplió lo pactado en la audiencia celebrada ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Fundafas, a la fecha de entrega del inmueble en favor del convocante, que se había programado para el **10 de junio de 2023**, el Despacho, de conformidad con la **Ley 446 de 1998 Art. 69**, en concordancia con el Art. 39 del C.G.P.

RESUELVE:

- 1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE** la comisión impartida.
- 2. COMISIONÁSE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **diligencia de entrega de del bien inmueble** ocupado por el señor **DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ**, ubicado en la **Carrera 13a # 39-30 segundo piso, Apartamento 201 Barrio la Floresta**, de la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.
- 3. Actúa** como apoderado de la parte demandante, el abogado **LUIS MIGUEL CARREJO LINCE**, identificado con C.C. No. 1.112967362 y T.P. No. 355820 del C.S de la Celular No. 3182657746.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 38 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DESPACHO COMISORIO No.60
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: ANCIZAR VÉLEZ GONZÁLEZ
DEMANDADO: DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ
RAD: 760014003-037-2023-00128-00

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **COMISIONÁSE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de **entrega de inmueble** arrendando, el cual está ocupado por el señor, **DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ** ubicado en la **Carrera 13a # 39-30 segundo piso, Apartamento 201 Barrio la Floresta**, de la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además como la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario, a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del bien inmueble ubicado en la **Carrera 13a # 39-30 segundo piso, Apartamento 201 Barrio la Floresta**, de la ciudad de Santiago de Cali, el cual se hará la entrega del mismo, a la parte demandante a través de su apoderado judicial o quien autorice.

INSERTOS

Actúa como apoderado de la parte demandante Actúa como apoderado de la parte demandante, el abogado **LUIS MIGUEL CARREJO LINCE**, identificado con C.C. No. 1.112967362 y T.P. No. 355820 del C.S de la Celular No. 3182657746, correo electrónico: velasquezabogados22@gmail.com

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy diez (10) de octubre de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No.1850

Rad No. 760014003-027-2021-00345-00

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL CALI**, dentro **PROCESO DIVISORIO Demandante: BLANCA NIVIA ROSERO RENDON Y OTRA DEMANDADO: FLOR MARÍA ROSERO MALAGON**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, y teniendo en cuenta que esta dependencia judicial posee las mismas facultades que el comitente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE** la comisión impartida.
- 2. COMISIONÁSE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de SEQUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-627040** de la ciudad de Cali.. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 38 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DESPACHO COMISORIO No.61
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: BLANCA NIVIA ROSERO RENDON Y OTRA
DEMANDADO: FLOR MARÍA ROSERO MALAGON
RAD: 760014003-027-2022-00345-00

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, COMISIONÁSE a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-627040** de la ciudad de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además como la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario, a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE SECUESTRO

Se trata de del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-627040** de la ciudad de Cali.

Actúa como apoderado JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA Carrera 4 No. 12-41 Oficina 1213 Edificio Centro Seguros Bolívar Pbx: (572) 8891447 jjtrujillo@trujilloabogados.net

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy diez (10) de octubre de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No.1851

Rad No. 760014003-023-2023-00086-00

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL CALI**, dentro **PROCESO Ejecutivo Radicación: 76001-40-03-023-2023-00086-00 Demandante: AIRE CONFORT JC S.A.S. DEMANDADO: LA CANTINA DE VICENTE FERNÁNDEZ JR. S.A.S**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, y teniendo en cuenta que esta dependencia judicial posee las mismas facultades que el comitente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE** la comisión impartida.
- 2. COMISIONÁSE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO en bloque del establecimiento denominado La Cantina de Vicente Fernández JR. S.A.S. de esa ciudad identificado con matrícula mercantil No. 1170088 y NIT. 901.626.906-3 de la Cámara de comercio de Cali.

Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 38 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DESPACHO COMISORIO No. 62
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: AIRE CONFORT JC S.A.S
DEMANDADO: LA CANTINA DE VICENTE FERNÁNDEZ JR. S.A.S,
RAD: 760014003-023-2023-00086-00

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, COMISIONÁSE a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO en bloque del establecimiento denominado LA CANTINA DE VICENTE FERNÁNDEZ JR. S.A.S. DE ESA CIUDAD IDENTIFICADO CON MATRÍCULA MERCANTIL NO. 1170088 Y NIT. 901.626.906-3 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además como la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario, a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE SECUESTRO

Se trata de establecimiento denominado LA CANTINA DE VICENTE FERNÁNDEZ JR. S.A.S. DE ESA CIUDAD IDENTIFICADO CON MATRÍCULA MERCANTIL NO. 1170088 Y NIT. 901.626.906-3 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI.

Actúa como apoderada YANETH MORENO ARAGÓN, portador(a) de la T.P. No. 339.669 del C.S.J, correo yanethmoreno929@gmail.com.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy diez (10) de octubre de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1852

Rad No. 760014003-005-2017-00054-00

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL CALI**, dentro **PROCESO VERBAL REIVIDICATORIO** adelantado por **MARÍA CRISTINA ESCOBAR BAQUERO** contra **EDGAR ENRIQUE NAVARRETE BAQUERO Y OTROS**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, y teniendo en cuenta que esta dependencia judicial posee las mismas facultades que el comitente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE** la comisión impartida.
- 2. COMISIONÁSE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de entrega de del bien inmueble ocupado por el señor **EDGAR ENRIQUE NAVARRETE BAQUERO Y OTROS**, ubicado en la **Calle 48 No. 28G -42**, de la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca. identificado con la matricula inmobiliaria No.370-583269. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 38 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DESPACHO COMISORIO No. 63
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO: PROCESO VERBAL REIVIDICATORIO
DEMANDANTE: MARIA CRISTINA ESCOBAR BAQUERO
DEMANDADO: EDGAR ENRIQUE NAVARRETE BAQUERO Y OTROS
RAD: 760014003-005-2017-00054-00

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **COMISIONÁSE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de **entrega de inmueble** arrendando, el cual está ocupado por el señor, **EDGAR ENRIQUE NAVARRETE BAQUERO Y OTROS** ubicado **Calle 48 No. 28G -42**, de la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, identificado con la matricula inmobiliaria No.370-583269. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además como la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario, a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del bien inmueble ubicado en la **Calle 48 No. 28G -42**, de la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca. Identificado con la matricula inmobiliaria No.370-583269 el cual se hará la entrega del mismo, a la parte demandante o a su apoderado o quien autorice.

Actúa como apoderado de la parte actora **HUGO ALBERTO BOLAÑOS BEJARANO C.C** 14.959.486 T.P 22.556 C.S.J. correo electrónico: hugoalbert01@hotmail.com

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy diez (10) de octubre de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No.1853

Rad No. 760014003-018-2019-00201-00

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL CALI**, dentro **PROCESO VERBAL DE VENTA DE BIEN COMÚN** adelantado por **ANGELICA MARIA DUQYE PEREA** contra **ARIEL PEREA DELGADO**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, y teniendo en cuenta que esta dependencia judicial posee las mismas facultades que el comitente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE** la comisión impartida.
- 2. COMISIONÁSE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de entrega de del bien inmueble ocupado por el señor **ARIEL PEREA DELGADO**, ubicado en la **Calle 49 A 4N-60 Apartamento 101**, de la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 38 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DESPACHO COMISORIO No. 64
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: ANGÉLICA MARÍA DUQUE PEREA
DEMANDADO: ARIEL PEREA DELGADO
RAD: 760014003-018-2019-000201-00

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **COMISIONÁSE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de **entrega de inmueble** arrendando, el cual está ocupado por el señor, **ARIEL PEREA DELGADO** ubicado **Calle 49 A 4N -60 Apartamento 101**, de la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además como la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario, a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del bien inmueble ubicado en la **Calle 49 A 4N -60 Apartamento 101**, de la ciudad de Santiago de Cali, el cual se hará la entrega del mismo, a favor del señor **MARTIN ALONSO OROZCO TEJADA** C.C. 14.890.166 Guadalajara de Buga Dirección: Carrera 25 a # 46-26 Altamira II Teléfono: 3103927110 Email: Orozco_tejada.2952@hotmail.com

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy diez (10) de octubre de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 1854

Rad No. 760014003-017-2022-00305-00

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL CALI**, dentro **PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** adelantado por **CARLOS ARTURO ARBOLEDA RENGIFO** contra **LEONARDO ALBERTO SANCHEZ ARBELAEZ Y OTRO**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, y teniendo en cuenta que esta dependencia judicial posee las mismas facultades que el comitente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión impartida.

2. COMISIONÁSE a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de entrega de del bien inmueble ocupado por el señor **LEONARDO ALBERTO SANCHEZ ARBELAEZ Y OTRO**, ubicado en la **carrera 60 No. 3-18 segundo piso apartamento 201**, de la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, identificado con la matricula inmobiliaria No.370-330293. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 38 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de octubre de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DESPACHO COMISORIO No. 65
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO ARBOLEDA RENGIFO
DEMANDADO: LEONARDO ALBERTO SANCHEZ ARBELAEZ Y OTRO
RAD: 760014003-017-2022-00305-00

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **COMISIONÁSE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de **entrega de inmueble** arrendando, ocupado por el señor **LEONARDO ALBERTO SANCHEZ ARBELAEZ Y OTRO**, ubicado en la **carrera 60 No. 3-18 segundo piso apartamento 201**, de la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, identificado con la matricula inmobiliaria No.**370-330293**. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del bien inmueble ubicado en la **carrera 60 No. 3-18 segundo piso apartamento 201**, de la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, identificado con la matricula inmobiliaria No.**370-330293**. el cual se hará la entrega del mismo, a la parte demandante o a su apoderado o quien autorice.

Actúa como apoderada de la parte actora **CARMEN ELISA CORREA MEJIA** identificada con la C.C.25.154.252, Abogada con T.P.75016 del C.S.J. correo electrónico:
camelisaster@gmail.com

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy diez (10) de octubre de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.